

PROTOCOLO PLUS ULTRA SEGUROS-
COJEBRO



Anexo 1 – Condiciones económicas

1. COMISIÓN ADICIONAL NUEVA PRODUCCIÓN

1.1.- 12% de incremento en la comisión de nueva producción en todos los productos excepto:

- Primas Únicas, traspasos y aportaciones extraordinarias en Seguros de Vida.
- Vida Ahorro Periódico
- Operaciones Especiales (Colectivos de Vida y Salud, Rentas, etc.).
- Planes de Pensiones
- Agroseguro
- Las flotas de automóviles computarán por un 30% de la prima total y hasta un máximo total de 50.000.-€ en este producto.

El requisito para acceder a esta extracomisión será si se cumplen los siguientes requisitos:

a.- Que la Correduría emita un mínimo de **100 pólizas de nueva producción** netas de anulaciones sin efecto durante cada uno de los ejercicios a incentivar.

b.- Incremento de 30.000.-€ en primas emitidas en los productos descritos en el punto 1.1.-, con respecto al cierre del ejercicio anterior.

Siempre que el corredor/correduría vaya en línea de cumplimiento de ambos requisitos se podrán realizar anticipos con periodicidad trimestral.

2. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (Excluidas las Primas de Vida)

Se establece un % de retribución sobre el total de primas netas emitidas **No Vida** para cada uno de los ejercicios contemplados en este protocolo, en función de la siguiente siniestralidad:

% Siniestralidad sobre primas	Retribución
<45%	2,5%
>45%<55%	2%
>55%<65%	1%

El pago de esta retribución se realizará siempre y cuando la Nueva Producción anualizada sea superior a 30.000€ y las primas emitidas al cierre de ejercicio en los productos a considerar, no decrezcan respecto al cierre del ejercicio anterior.

Cálculo siniestralidad contable

Se entiende por siniestralidad contable las prestaciones pagadas en el ejercicio, más las Provisiones Técnicas para prestaciones al final del ejercicio, menos las Provisiones Técnicas para prestaciones al cierre del ejercicio anterior.


3. MANTENIMIENTO CARTERA:

Para todos aquellos Mediadores que estén adheridos a este protocolo de negocio, se establece una incentivación adicional del 1% sobre las carteras de Seguros Generales (No Vida), Salud y Decesos, excepto:

- Operaciones especiales ,Agroseguro y las flotas de automóviles computarán por un 30% de la prima total y hasta un máximo total de 50.000.-€ en este producto

Para el abono de este incentivo adicional, es requisito indispensable que al cierre del ejercicio en curso, el Mediador en cuestión no tenga decrecimiento con respecto al ejercicio anterior en la cartera de los productos descritos anteriormente, tanto en número de pólizas como en primas emitidas netas de anulación.

La estimación máxima de incentivación por todos los conceptos será de 30.000,-€ por Mediador, negociable al cierre del primer semestre a la vista de la evolución del negocio.



PLUS ULTRA SEGUROS
D. LUIS VALLEJO GARCIA
Director General Comercial



COJEBRO
D. ANTONIO MUÑOZ-OLAYA
Presidente